

Suscripcion particular al Boletin oficial.

Se publica los Lunes, Miercoles y Viernes.

EN CÓRDOBA LLEVADO A LAS CASAS.

FUERA FRANCO EL PORTE.

	Rls. vn.
Un mes.	9
Tres id.	24
Seis id.	48
Un año.	96



	Rls. vn.
Un mes.	15
Tres id.	40
Seis id.	80
Un año.	160

BOLETIN OFICIAL.

Provincia de Córdoba.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Ley de 5 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, ordenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gefe politico respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. (Reales ordenes de 6 de Abril de 1859, y 51 de Octubre de 1845)

ARTICULO DE OFICIO.

Circular núm. 217.

GOBIERNO SUPERIOR POLÍTICO

DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.

Circular núm. 216.

Por el Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion del Reino, se me trascribe con fecha 22 del corriente la Real orden que sigue:

«Por el Ministerio de Estado se ha comunicado á este de la Gobernacion del Reino en 15 del actual la Real orden siguiente.—Excmo. Sr.—La Reina Ntra. Sra. se ha dignado espedir con fecha de hayer el decreto siguiente.—Vengo en nombrar Caballero de la Real y distinguida orden de Carlos III á D. José Alcántara Romero, Consejero supernumerario de la provincia de Córdoba y Alcalde Constitucional de la villa de Cabra, en premio del mérito que ha contraido en la captura del famoso bandido conocido con el nombre de Paleta.—Y de la propia Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino, lo traslado á V. S. para su inteligencia, y á fin de que publicándose esta Soberana resolucion en el Boletin oficial de esa provincia, sirva de estímulo á los demas Alcaldes el laudable ejemplo del de Cabra, y el aprecio que S. M. le ha dispensado.»

Lo que se inserta en el Boletin oficial á los fines que en la misma se espresa. Córdoba 28 de Febrero de 1848.—Miguel Tenorio.

El Sr. Comandante general de esta provincia, con fecha 22 del corriente me dice lo que sigue.

«El Excmo. Sr. Capitan general de Andalucía, con fecha 19 del actual me dice lo que copio.—Para poder dar cumplimiento á la Real orden de 3 de Diciembre último, referente á la distribucion de negociados entre el Cuerpo de Estado mayor y Seccion archivo de esta Capitanía general, se hace presente que V. S. se sirva disponer se me remita una relacion de los Gefes y oficiales de reemplazo existentes en esa provincia, con espresion de las fechas de sus empleos, á fin de formar un escalafon de ellos; y asimismo otra de todos los aforados de guerra que existan en esa provincia con espresion de sus clases y puntos en que residan, y otra de las viudas y pensionistas militares, espresiva del empleo y grado de sus difuntos maridos ó padres, pensiones y goces que disfruten y puntos de su residencia.—Lo que traslado á V. S. para que se sirva disponer se inserte en el Boletin oficial de la provincia, con el fin de que se presenten en la Secretaria de esta Comandancia general todos los aforados de guerra que no disfrutaban sueldo, existentes en esta capital, para poder formar la relacion que se me pide por la Capitanía general.»

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial para su cumplimiento por la clase de aforados de guerra que reclama la Coman-

dancia general. Córdoba 28 de Febrero de 1848.
—Miguel Tenorio.

Circular núm. 205.

Hallándose vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Villanueva del Duque por renuncia de D. José Manso, se anuncia en el Boletín oficial de esta provincia, para que los que aspiren á dicha plaza presenten sus respectivas solicitudes al Alcalde de dicha villa, en el término de un mes que cumplirá en 27 de Marzo entrante. Córdoba 26 de Febrero de 1848.—Miguel Tenorio.

Circular núm. 998.

En la mañana del 15 del actual por cuatro hombres desconocidos, montados y armados, fué robado y maltratado en el sitio del Salado á una legua de distancia de la villa de Valenzuela, Diego Cabezas, vecino de la de Baena; y para que este delito no quede impune, prevengo á los Alcaldes, empleados de protección y seguridad pública y fuerza de la Guardia Civil de esta Provincia, procedan á la averiguación y captura de estos criminales, cuyas únicas señas adquiridas se espresan á continuación.

Señas de los cuatro ladrones.

Iban montados á caballo, con escopetas, su edad como de 30 años poco mas, vestidos con chaqueta de paño, zajones y botas blancas, con capotes, cananas y sombreros calañeses: dos de ellos barba cerrada con patillas, y los otros dos sin ella.

Córdoba 22 de Febrero de 1848.—Miguel Tenorio.

Circular núm. 210.

Los Alcaldes, dependientes de protección y seguridad pública é individuos de la Guardia Civil de esta Provincia, procederán á la captura de los confinados desertores del presidio de la carretera de Motril, Antonio Hernandez Casas y José Ramos Flores, el primero natural de Guadiz, hijo de D. José y de Doña Maria, de estado soltero, oficio herrador, y el segundo de Málaga, hijo de Juan y de Juana, cuyas señas se espresan á continuación.

Señas de Antonio Hernandez.

Edad 25 años, estatura 5 pies, pelo y cejas castaño, ojos melados, nariz larga, cara redonda, barba cerrada, color trigueño, manco de la mano izquierda.

Id. de José Ramos Flores.

Edad 28 años, estatura 5 pies 4 pulgadas,

pelo castaño, ojos azules, nariz regular, barba poblada, cara larga, color trigueño.

Córdoba 26 de Febrero de 1848.—Miguel Tenorio.

Circular núm. 211.

Los Alcaldes, dependientes de protección y seguridad pública é individuos de la Guardia Civil de esta provincia, procederán á la captura de Domingo Rosales ó Domingo Blanco, al parecer Gallego ó Asturiano, vecino de esta ciudad á la collacion de S. Lorenzo, calle de Abejar núm. 8, sepulturero que fué en el Panteon de S. Rafael, de edad de 50 años, pelo y barba cano, y estatura regular; reo prófugo á quien se le sigue causa criminal por el Juzgado de 1.ª instancia del distrito de la izquierda de la misma, sobre robo ejecutado en la cuesta del Cambrón el dia 1.º de Diciembre último.

Córdoba 26 de Febrero de 1848.—Miguel Tenorio.

INTENDENCIA

DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.

Circular núm. 213.

ANUNCIO.

Por Real órden fecha 1.º del actual se ha servido S. M. prorogar hasta el 15 de Marzo próximo el plazo señalado en la de 6 de Noviembre del año último para la presentación de las hojas de servicio á que se refiere.

En su consecuencia todos los empleados cesantes del Ministerio de Hacienda que quieran evitar el caso marcado en la disposición 11 de la última Real órden citada, presentarán sus ojas de servicio en la Secretaría de esta Intendencia desde este dia hasta el 15 de Marzo próximo, en que se dirigirán á la superioridad. Córdoba 25 de Febrero de 1848.—Rafael Gonzalez Autran.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE SEVILLA.

Circular núm. 193.

Por el Ministerio de Gracia y Justicia se ha comunicado al Sr. Regente de esta Audiencia, con fecha 6 del actual la Real órden siguiente.

«Habiendose consignado en el año corriente la suma de 17.000,440 rs. para cubrir todas las atenciones del Ministerio de mi cargo, y hecho por lo tanto una rebaja considerable, de la cantidad concedida en 1847, he creido conveniente proponer á la Reina Ntra. Sra. que se modificasen algunas partidas de las que figu-

raron en el anterior presupuesto; por cuanto á no adoptar tal arbitrio fuera imposible nivelar el importe de las cargas con el de los ingresos, y reconociendo S. M. por una parte la necesidad de reducir provisionalmente algunas obligaciones, y queriendo por otra que la reforma recaiga sobre el material, mas bien que lastimar los intereses personales de los Magistrados y demas funcionarios que dependen del Ministerio de Gracia y Justicia; se ha dignado resolver que en vez de los 43,320 rs. señalados en 1847 á esa Audiencia con destino á sus gastos interiores y de escritorio del Fiscal se le abonen únicamente 30,000 rs., y que se acrediten para los mismos gastos interiores, 500 rs. á los Juzgados de primera instancia de entrada, 600 á los de ascenso y 700 á los de término; liquidándose bajo este tipo las cuotas vencidas desde 1.º de Enero del año actual.»

Dada cuenta á la Sala de Gobierno de esta Audiencia se acordó su cumplimiento y dispuso que se circulase á VV. por medio del Boletín oficial para su inteligencia y efectos correspondientes.

Dios guarde á VV. muchos años. Sevilla 16 de Febrero de 1848.—D. Felipe de Quinta.—Sres. Jueces de primera instancia del Territorio de esta Tribunal.

Universidad Literaria de Sevilla.

Circular núm. 201.

Dirección general de Instrucción pública.—Se halla vacante en la facultad de filosofía en la Universidad de Oviedo la Cátedra de historia natural, dotada con el sueldo y ventajas que concede á los Catedráticos de facultad la legislación vigente.—Para ser admitido á la oposición á dicha Cátedra, se necesita:

- 1.º Ser español.
- 2.º Tener 24 años cumplidos.
- 3.º Haber recibido el grado de Licenciado en ciencias.

Sin embargo podrán presentarse al concurso, aunque no tengan dicho grado, los que á la publicación del Reglamento vigente de estudios, habian obtenido título de Regente de 2.ª clase para la mencionada asignatura.—Los ejercicios se verificarán en la Universidad de esta Corte y consistirán en las pruebas de idoneidad que exige el título 2.º de la Sección 3.ª del Reglamento de estudios vigente.—Los interesados presentarán en esta Dirección sus solicitudes acompañadas de los correspondientes títulos y una relación de sus méritos y servicios. Dichas instancias deberán quedar entregadas el día 12 de Abril próximo venidero; en la inteligencia de que no serán admitidas, pasado este término, aunque su fecha sea anterior. Madrid 10 de Febrero de 1848.—Antonio Gil de Zárate.—Es copia.—Gil.—Es copia.—Sepano.

Juzgado de primera instancia de la derecha de esta Ciudad de Córdoba y su partido.

Circular núm. 218.

D. José Miguel Henares, Auditor de Guerra honorario, Juez de primera instancia del Distrito de la derecha de esta Ciudad de Córdoba y pueblos de su partido por S. M. la Reina Ntra. Sra. (Q. D. G.) &c.

Hago saber: que por mi Juzgado y testimonio del infrascripto Escribano público de este número y Colegio, se sigue causa criminal de oficio contra Pedro Flores preso en esta Cárcel, á el cual se le ha encontrado un mulo pelo pardo, de dos cuerpos, capon, vociclaro, con seis años y sin hierro. Y por mi providencia de este día, mediante á no acreditarse su procedencia, he mandado publicar sus señas, para que en el término de 15 días contados desde la fecha se presenten las personas que se consideren con derecho á espresado animal á reclamarlo y justificar su propiedad; pues pasado se acordará lo conveniente. Córdoba 26 de Febrero de 1848.—José Miguel Henares.—Por mandado de S. S., José María Galvez y Aranda.

Circular núm. 219.

D. José Miguel Henares, Auditor de Guerra honorario y Juez de primera instancia del Distrito de la derecha de esta Ciudad de Córdoba y pueblos de su partido por S. M. la Reina Ntra. Sra. (Q. D. G.) &c.

Por el presente, cito, llamo y emplazo por este mi segundo edicto á Juan Rodriguez conocido por el apodo del Manco, y el Chirro, soltero, oficio quinquillero, como de cuarenta años, y con los dos brazos algo encojidos; para que dentro de 9 días siguientes á el de la fecha se presente en la Cárcel pública de esta ciudad á defenderse de la culpa que le resulta en la causa que se sigue por mi Juzgado y ante el infrascripto por muerte á Rafael Leon: que si lo hiciere será oido y su justicia guardada y en su rebeldia proceder en la causa como si estubiese presente. Córdoba 29 de Febrero de 1848.—José Miguel Henares.—Por mandado de S. S., José María Galvez y Aranda.

Juzgado de primera instancia del partido de la Roda.

Circular núm. 208.

D. Feliz Alvarez Arenas, Juez de primera instancia del partido de la Roda.

Hago saber á Crisantos Diaz, vecino de los Hinojosos, que en el término de 15 días se presente en este Juzgado para la práctica de una diligencia importante en la causa pendiente en el mismo contra Antonio Alcaide, que lo es de la ciudad de Almagro, sobre robo de 7 duros

al espresado Crisantos Diaz. La Roda 24 de Febrero de 1848.—Lic. Feliz Alvarez Arenas.—Por su mandado, Pedro Antonio Linares.

Presidencia del Ayuntamiento Constitucional de Cañete las Torres.

Circular núm. 212.

D. Alonso de Mérida Calderon, Alcalde Constitucional de esta villa y Presidente de su Ilustre Ayuntamiento.

Hago saber á todos los vecinos y forasteros hacendados, colonos y censualistas en este término, que habiendose concluido el repartimiento de la contribucion territorial de esta villa para el presente año, el Ayuntamiento ha acordado que desde el dia de hoy se esponga al público por término de 8 dias para oír de agravios con arreglo á lo que previene el art. 43 del Real decreto de 23 de Mayo de 1845. En su virtud los que quieran examinar sus partidas pueden presentarse dentro del plazo señalado en la Secretaría de esta corporacion, en la inteligencia que no serán oídos trascurrido que sea este término. Y para que llegue á conocimiento de todos los interesados se pública por edictos, y anuncio en el Boletín oficial de la Provincia. Cañete las Torres 22 de Febrero de 1848.—Alonso de Mérida Calderon.—P. A. D. A., Francisco J. Borrego, Srio.

Juzgado de primera instancia de la derecha de esta Ciudad de Córdoba y su partido.

D. José Miguel Henares, Auditor de Guerra honorario y Juez de primera instancia del Distrito de la derecha de esta Ciudad de Córdoba y pueblos de su partido, por S. M. la Reina Ntra. Sra. (Q. D. G.) &c.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á las personas que se consideren con derecho á la propiedad de los bienes dote de la Capellanía que en la Iglesia Parroquial de S. Pedro de esta Ciudad, fundó D. Marcos de Aguilar y Mesa, para que en el término de 30 dias contados desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan en este mi Juzgado y Escribanía, por sí ó por medio de apoderado en forma á deducir el que crean asistirles; en la inteligencia de que pasado sin haberlo verificado les parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo he decretado en autos instruidos en su razon ante el infrascripto Escribano. Córdoba 9 de Febrero de 1848.—José Miguel Henares.—Por mandado de S. S., Manuel Llorente y Fernandez.

Juzgado de primera instancia de Baena y su partido.

Licenciado D. Rafael de Vargas y Uclés,

Abogado de los Tribunales Nacionales, Juez de primera instancia de esta villa de Baena y su partido.

Por el presente, se cita, llama y emplaza á las personas que se consideren con derecho á la propiedad de los bienes de la Capellanía, que con el título de segunda, fundaron en la Parroquia de S. Bartolomé de esta villa, D. Juan Cardero y Colodrero y Doña Francisca de Viar y Barete; su muger, vacante por fallecimiento de D. Joaquin de Flores y Cardero, de esta vecindad, para que en el término de 30 dias contados desde la insercion del presente en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta Provincia, acudan á deducirlo en este Juzgado y por la Escribanía del infrascripto, por sí ó por medio de procurador con poder bastante, pues de no verificarlo se sustanciará el expediente en su rebeldía, y les parará todo perjuicio. Y para que llegue á noticia de los interesados con derecho á dichos bienes, pongo el presente en Baena á 11 de Febrero de 1848.—Rafael de Vargas y Uclés.—Por mandado de dicho Sr. Juez, Agustín Francisco Medianero.

AVISOS.

Se vende con equidad el cortijo de la Calera, propio de particular, sin haber pertenecido nunca á Bienes nacionales, ni á vinculacion, situado en la vega y rio de la villa de Córtes, con su casa de material, corrales y huerta con arbolado, 72 fanegas de tierra de regadio y 22 de secano; apreciado hace mucho en 62,766 rs. La persona que quiera hacer proposiciones, podrá dirigirse á su dueño D. Fernando Casals, Administrador de Diligencias de esta ciudad.

—o—

Los propietarios de la misma de plomo argentífero titulada la Concepcion, situada en la sierra y término de Aodujar, sitio de Valtocado, desean venderla toda ó parte de ella. Tiene dos pozos y dos galerías, la una con mas de 80 varas, y la otra con noas 100. La galena ó mineral que en la actualidad existe tambien desean beneficiarlo, bien sea incluso en la misma, ó bien por separado.

La persona que quiera interesarse en ello, podrá avistarse en Córdoba con D. Mariano Ras, calle de las Azonaicas núm. 15, ó dirigirse á D. Antonio de la Cruz Noboa, quien esta autorizado á el efecto, en Villa del Rio

—o—

La Compañía de Diligencias generales y Postas Peninsulares, tratando siempre de hacer cuantas mejoras sean posibles al público, ha hecho una considerable rebaja en los asientos de sus carruajes, desde el dia de la fecha.

CORDOBA:—Imprenta de D. Juan Mantó,
CALLE DE LAESPARTERÍA NUM. 12.